



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02146903- -NEU-LYT#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - PLOTTIER -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02146903- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-002653/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calles Manuel de Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funciona la Seccional N° 2316 dependiente a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que el contrato suscripto precedentemente venció el día 31 de diciembre de 2022 y por Disposición DI-2023-206-E-NEU-ADM#MGE de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación se reconoció el pago correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veintidós (22) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de marzo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-) mensuales para el período

comprendido desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 y de pesos trescientos dieciséis mil ochocientos (\$316.800.-) mensuales para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos cinco millones cuatrocientos un mil seiscientos (\$5.401.600.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$238.400.-), a fin de actualizar el valor del monto en concepto de depósito en garantía para el segundo año de contrato;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda, y obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Manuel de Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funciona la Seccional N° 2316 dependiente a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Luis Miguel NAVARRETE (P-7193), CUIT N° 20-16297981-8, por un período de veintidós (22) meses, contados a partir del día 01 de marzo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga y por un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos un mil seiscientos (\$5.401.600.-) y por única vez corresponde abonar la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$238.400.-), a fin de actualizar el valor del monto en concepto de depósito en garantía para el segundo año de contrato.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-01133550-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Directora Provincial de Registro Civil y Capacidades de las Personas, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2023:

PRG 046 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JURI.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	02	08	1111	\$1.600.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

“Anticipo a Proveedores”**Con cargo al ejercicio 2024:****PRG 046 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL**

JURI.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	02	08	1111	\$3.801.600.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.